



Cámara acorazada que da acceso a las cajas de seguridad en la sede de la antigua Schweizer Volksbank, construida en 1912 y considerada una obra maestra de la artesanía bancaria suiza. Basilea, Suiza. Fotografía de ©Carlos Spottorno, para su serie *Paraísos Fiscales*, diciembre 2013.

LA HORA DE LA EQUIDAD

Una reforma fiscal equitativa y progresiva

La reforma fiscal que debe aprobar el Gobierno de España durante 2014 representa una oportunidad única para corregir los defectos que actualmente condicionan la equidad, la progresividad y la eficiencia del sistema tributario español, al ser en la actualidad un sistema ineficiente y escasamente redistributivo. Para que contribuya a reducir la pobreza y la desigualdad, el resultado de esta reforma debe reflejar que cada actor (individuos y empresas) tribute en función de su capacidad económica real, para garantizar una mejor y más efectiva política de inversión social.

1 INTRODUCCIÓN

Con la crisis económica, la especulación sobre la deuda, los recortes en el gasto público y un sistema tributario injusto, España está inmersa en una espiral de más crisis, pobreza y desigualdad, que pone contra las cuerdas la cohesión social, el progreso y la sostenibilidad del sistema democrático. Para romper esta tendencia, desde Oxfam Intermón proponemos que es fundamental actuar sobre tres pilares básicos: la justicia fiscal, el blindaje de las políticas públicas y el refuerzo democrático. En esta nota, nos centramos en el primero de estos pilares.

Oxfam Intermón defiende los derechos en cualquier país en el que trabaja. En América Latina, Asia y África llevamos décadas comprobando los efectos de las crisis financieras, así como el impacto que tienen sistemas fiscales regresivos a la hora de ejecutar políticas públicas que luchen contra la pobreza y la desigualdad. Es parte de nuestra misión incidir en las mismas políticas en cualquier lugar, incluyendo el Estado Español donde la crisis está incrementando la exclusión social y la desigualdad de forma dramática.

Tal y como está ahora diseñado, el sistema tributario español refleja una capacidad recaudatoria insuficiente para garantizar el mínimo Estado del Bienestar. Además, se recauda de tal manera que el esfuerzo fiscal recae principalmente sobre las clases medias, a las que por otro lado se han reducido las prestaciones sociales. Desde 2008, esta la presión fiscal relativa sobre las clases medias ha aumentado, contribuyendo a su progresivo empobrecimiento.

Desde que la crisis económica y financiera impactara en España hace cinco años debilitando considerablemente las finanzas públicas, la respuesta del Gobierno se ha centrado en el recorte en servicios públicos y la subida de impuestos, principalmente vía el incremento de tipos nominales como en el caso del IVA, lo que supone en la práctica una mayor presión fiscal para las rentas individuales de las clases medias y bajas.

El resultado ha sido un aumento del esfuerzo fiscal de las familias, los trabajadores asalariados y las clases menos acomodadas, mientras las grandes fortunas y las grandes empresas siguen disponiendo de tratamientos privilegiados.

La reforma fiscal representa una oportunidad única para corregir los defectos que actualmente condicionan la equidad, la progresividad y la eficiencia del sistema tributario español, en el que:

- Se mantiene un sesgo elevado en el diseño del sistema fiscal con un peso en el gravamen hacia el consumo y las rentas del trabajo. El 42% de los ingresos fiscales provienen del IRPF, es decir de las rentas del trabajo.¹ Pero si sumamos los impuestos especiales y al consumo, un 82,6% de los ingresos provienen de un esfuerzo al que deben hacer frente mayoritariamente los ciudadanos.
- Las rentas del capital, en cambio, disfrutan de un nivel de presión bastante inferior a las rentas del trabajo y con menor progresividad.²

- El nivel de evasión y elusión fiscal es de los más altos de Europa, correspondiendo el 70% a las grandes fortunas y grandes empresas.³
- Se mantiene aún un paquete de beneficios fiscales discrecionales al sector empresarial que no llegan a incentivar realmente el aporte de valor económico agregado ni la generación de empleo de calidad y largo plazo, mientras rompen los principios de equidad horizontal.
- La presión fiscal efectiva de las empresas es excepcionalmente baja, en particular la de los grupos consolidados que apenas pagan un 3,5% sobre su resultado contable frente al 30% que les correspondería según el tipo nominal.⁴
- La presencia en paraísos fiscales por parte de las grandes empresas españolas sigue siendo muy generalizada. De las 35 empresas del IBEX35, 33 tienen filiales directas en paraísos fiscales, no vinculadas a su actividad principal y sobre las que no facilitan información.⁵

2 EL SISTEMA TRIBUTARIO ACTUAL NO CUMPLE SU MISIÓN

Tal y como está diseñado en estos momentos, el sistema tributario español resulta ineficiente y regresivo. El conjunto de medidas adoptadas estos últimos años con el fin único de cumplir con los objetivos de consolidación fiscal, trasladan el esfuerzo recaudatorio a todas las personas y sectores económicos sin atender a su capacidad económica, lo que supone una mayor inequidad. Estas medidas junto con iniciativas como la amnistía fiscal o las elevadas tasas de evasión y elusión fiscal (principalmente por grandes fortunas y grandes empresas) levantan una mayor desafección social por parte de los ciudadanos, contribuyentes que no ven un retorno equitativo a sus aportaciones, lo que amenaza el equilibrio democrático en el país.

De hecho, la encuesta del CIS (Centro de Investigaciones Sociológicas) de julio de 2013⁶ recoge que el 87% de los españoles consideran que los impuestos no se pagan de forma justa y casi un 95% considera que existe bastante o mucho fraude fiscal, mientras más del 65% apunta que la administración hace poco muy poco esfuerzo en la lucha contra el fraude fiscal. Sin embargo, más del 80% de los ciudadanos españoles estarían dispuestos a pagar más impuestos si tuvieran garantías de que van a financiar políticas públicas de calidad, en particular en educación y salud.

INSUFICIENCIA RECAUDATORIA

Es también evidente que la capacidad recaudatoria en España es insuficiente para hacer frente al mantenimiento de los compromisos en políticas sociales. La presión fiscal está 7,5 puntos por debajo de la media europea, con tendencias recaudatorias muy inestables y demasiado sensibles a los ciclos

económicos. Mientras la media europea se sitúa en el 40,6% del PIB, en España en 2012 estaba apenas en 33,6%.⁷ Desde luego, la caída en la actividad económica es uno de los determinantes en la menor recaudación, pero no es suficiente para justificarlo. Lo cierto es que la batería de exenciones y modificaciones tributarias a lo largo de estos últimos años, junto con elevadísimos datos de evasión y elusión fiscal y de economía sumergida, han mermado en mucha mayor medida las arcas públicas.

Algunas figuras tributarias, como el impuesto sobre el patrimonio o sobre sucesiones, han sido prácticamente eliminadas,⁸ mientras se ha rebajado el tipo máximo del impuesto de sociedades en 5 puntos (pasando en 2007 del 35 al 30%).

La elusión fiscal a través de mecanismos de planificación fiscal agresiva, principalmente de las grandes corporaciones, se ha convertido en una práctica tan generalizada, que el G20 ha dado un mandato a la OCDE para que se revise de forma íntegra el funcionamiento del sistema fiscal internacional de tal forma que refleje una mayor proximidad con la economía real y se acabe tributando allí donde se opera, por los resultados reales de la actividad.⁹ Lo cierto es que en estos momentos, son muchas las empresas transnacionales que no tributan en función de la renta y resultados reales obtenidos en cada jurisdicción donde operan. Mediante estas técnicas de planificación fiscal aprovechan las fisuras que se dan en el sistema internacional, superando las normativas nacionales competencia de cada Estado. Y al tratar de evitar la doble imposición, la realidad es que se dan muchos casos de “doble no imposición”.

DESIGUALDAD ECONÓMICA CRECIENTE

Según los técnicos de Hacienda, analizando los datos de IRPF de los últimos ejercicios, el 20% más rico de los españoles acapara el 44% de los ingresos declarados en 2012, mientras el 20% más pobre de los españoles solo concentra el 6,6% de los ingresos totales,¹⁰ poniendo de manifiesto un alto nivel de desigualdad económica y social. De hecho, un reciente informe de Oxfam Intermón calcula que la fortuna acumulada de las 20 personas más ricas de España es equivalente a las rentas del 20% más pobre de la población.¹¹ En particular, el índice de Gini español ha empeorado estos últimos años, pasando del 0,32 en 2008 al 0,35 en 2012 y situándose en Europa tan solo por detrás de Letonia como uno de los países europeos más desiguales.¹²

Lo que empeora esta situación es que el diseño del sistema fiscal español no contribuye a corregir esta desigualdad de partida. Mientras en algunos países como Finlandia o Austria, el sistema fiscal llega a corregir en casi un 50% la desigualdad inicial en la concentración de ingresos, España se sitúa de nuevo a la cola siendo el país de la Unión Europea con menor capacidad de corrección.¹³ El sistema fiscal, tanto desde el modelo de ingresos como desde el diseño de la inversión pública, no está cumpliendo con su misión redistributiva a través de la dotación de oportunidades a las personas más

vulnerables: la mejora de su renta disponible, la garantía de acceso a educación y sanidad, y la protección social.

La reforma fiscal que el Gobierno presenta en 2014 es una ocasión única para revertir este diseño inefectivo.

3 LA HORA DE LA EQUIDAD PARA EL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL

La política fiscal es una herramienta fundamental en la construcción del modelo de desarrollo social y de crecimiento económico que se persigue. El uso de sistemas de ingresos tributarios y las decisiones de gasto público deben tener como fin último el progreso del conjunto de la ciudadanía, es decir, la mejora del bienestar social evitando la exclusión social, mientras se impulsan modelos de crecimiento económico responsables.

Por encima de todo, **el resultado de esta reforma debe reflejar que cada actor (individuos y empresas) tribute en función de su capacidad económica real, para garantizar una mejor y más efectiva política de inversión social.** El sistema tributario debe atender entonces a estos tres criterios:

- **Capacidad redistributiva:** suficiente para evitar retrocesos en la cobertura social que suponga acelerar la vía hacia la exclusión de muchas familias.
- **Progresividad:** la eficiencia recaudatoria debe ir de la mano de la progresividad en la integralidad del diseño tributario. Esto significa que el sistema tributario debe rediseñarse hacia un modelo en el que también se grave la riqueza extrema y no sólo al consumo y el salario de la clase media.
- **Equidad:** las aportaciones efectivas de los distintos actores económicos tienen que reflejar sus capacidades reales, sin aprovecharse de insuficiencias institucionales (en particular por la falta de dotación de la agencia tributaria para combatir el gran fraude fiscal) ni de vacíos legislativos. La lucha contra la evasión y la elusión fiscal debe ser una de las grandes prioridades del Gobierno.

LAS SOLUCIONES: QUÉ DEBE INCORPORAR LA REFORMA FISCAL

1. Visión integral de la reforma: esfuerzo fiscal equitativo

La progresividad no debe mirarse solamente en el diseño de un impuesto en particular sino en el conjunto de la presión fiscal acumulada que soportan los ciudadanos y las empresas. Por lo tanto, no deben considerarse soluciones parciales sino que debe plantearse una revisión integral que permita contar con este análisis efectivo. En estos momentos, el efecto recaudador del sistema tributario español recae principalmente sobre el IRPF, es decir a través de la contribución de los ciudadanos por sus rentas o ingresos. Sin embargo, este impuesto está diseñado de tal forma que el grueso de la recaudación recae sobre las rentas más bajas y medias, dependiendo principalmente de los ingresos derivados del trabajo, ya que las rentas del ahorro y del capital se encuentran gravadas muy por debajo de las rentas del trabajo.

En la práctica, las rentas del capital están reflejando menor progresividad que las rentas del trabajo y su gravamen resulta en muchos casos realmente bajo, con la consiguiente escasa contribución a las arcas públicas.

El grueso de los ingresos por IRPF se concentra en los primeros tres tramos del impuesto, con rentas entre 17.707 y 53.407 euros, aportando más del 80% de la recaudación. Los siguientes cuatro tramos, las rentas altas y medias altas, concentran tan solo el 20% de las contribuciones. Los niveles de renta que se sitúan por debajo, quedan exentos, y por encima no hay un tratamiento específico para los ingresos muy altos ni para los grandes patrimonios (las 20 primeras fortunas de España acumulan un patrimonio cercano al 8% del PIB nacional y equiparable a los ingresos del 20% más pobre de la población).¹⁴

Para que el IRPF incorpore mayor progresividad, deberían definirse tramos específicos para las rentas que se encuentran en el 0,5% ó 1% más elevado de la escala y aplicarles un tipo más elevado. Por otro lado, deben equipararse progresivamente los gravámenes sobre las rentas del capital y sobre las rentas del ahorro a los gravámenes sobre las rentas salariales, y evitar que se deriven parte de las rentas del trabajo a rentas de capital (que tributan mucho menos, gracias por ejemplo a instrumentos como las SICAV).

Es fundamental contener el incremento en la subida de los impuestos al consumo y realizar un análisis racional de los tipos más reducidos para evitar un diseño regresivo donde el esfuerzo fiscal recaiga injustamente sobre los que menos ingresos tienen. De lo contrario, supondría un grave perjuicio en la renta disponible del ciudadano medio y de los más vulnerables. No pueden estar tratados al mismo nivel productos de consumo superfluo como productos de consumo esencial. En este sentido, es clave recuperar las exenciones suprimidas para algunos conceptos en materia sanitaria y la educación, como por ejemplo el IVA reducido de los libros de texto.

2. Romper los tratamientos privilegiados en las figuras de inversión y grandes empresas

Algunas figuras como las SICAV (Sociedad de Inversión de Capital Variable) y las ETVE (Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros) han dejado de cumplir su misión fundamental.¹⁵ Para garantizar el principio de equidad y la contribución de todos los actores económicos en las mismas condiciones, la figura de las ETVE debe desaparecer. Lo que en un principio se concibió como un instrumento para atraer capital extranjero, en la práctica se ha convertido en un gran foco de posible fraude fiscal, además de generar una contribución prácticamente nula (los capitales no tributan ni a la entrada ni a la salida de España). En cambio, se traducen en escaso valor agregado al no necesitar en la práctica ni medios humanos ni materiales.¹⁶

En cuanto a las SICAV, se deben incorporar elementos que eviten los abusos en su utilización como es el caso en estos momentos (limitarse el porcentaje máximo en manos de un solo titular, establecer un plazo máximo para la liquidación de las mismas que determina la generación de plusvalías y por tanto la aplicación del gravamen). En particular, el gravamen aplicable a vehículos especiales como las SICAV debe incrementarse de manera gradual para acercarse al de las rentas del capital. Para garantizar un mayor control sobre las mismas, las SICAV deben dejar de estar controladas por la CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores) para volver a pasar bajo control de la AEAT (Agencia Estatal de la Administración Tributaria).

Hay que ganar en eficiencia en la recaudación del impuesto de sociedades, especialmente de los grandes grupos consolidados y lograr que el tipo efectivo de su contribución fiscal se acerque al tipo nominal.¹⁷ En parte, esto es debido a un sinnúmero de exenciones a las que se acogen en mucha mayor medida empresas muy grandes y que además no repercuten de forma positiva en la sociedad, detrayéndonos de recursos muy necesarios para financiar otras políticas que puedan incentivar tanto el empleo de calidad como el acceso a la educación y la sanidad pública

Para ganar en transparencia y poder efectuar un análisis de quien se beneficia de estos mecanismos y por tanto de su impacto en creación de valor económico y social, debería crearse un registro público con la identidad de los principales beneficiarios de dichos incentivos fiscales. Además, la aplicación de estos incentivos tanto como su permanencia en el tiempo debería estar condicionada a su utilidad económica real y a un principio de análisis previo que tenga en cuenta el coste-beneficio de lo acordado.

3. La gran prioridad: la lucha contra la evasión y elusión fiscal

Poner fin a la evasión y elusión fiscal de las grandes empresas debe suponer un compromiso político claro y sostenido, que se traduzca en medidas en el marco español tanto como en impulsar las grandes reformas que ahora están en la agenda internacional y europea. Es por tanto crítico que la reforma fiscal incorpore un plan de acción efectivo contra la evasión y elusión fiscal para que permita recuperar capacidad recaudatoria e incorpore un principio de mayor equidad.

Según los Técnicos de Hacienda, en España se cifra en 59.000 millones de euros lo que el Estado deja de recaudar por impuestos.¹⁸ De esta cifra, el 70% corresponde a fraude fiscal cometido por grandes empresas y grandes fortunas. Si se realizara un esfuerzo para equipararnos al nivel de los países de nuestro entorno en lucha contra el fraude fiscal, se podrían recaudar 25.500 millones de euros adicionales, 18.300 de ellos provenientes de grandes fortunas y grandes empresas.

Sin embargo, la Agencia Tributaria, en los Presupuestos de 2014, se marca el objetivo de recuperación de 9.222 millones de euros procedentes del fraude fiscal, apenas sin cambios con respecto al ejercicio anterior y contando con menos recursos (la dotación presupuestaria de la AEAT ha sido reducida para 2014). También queda en evidencia al comprobar que el importe presupuestado para 2014 de ingresos por el impuesto de sociedades (22.326 millones de euros) no es ni 1.000 millones de euros mayor que el ingresado en 2012 (21.435 millones de euros), a pesar del anuncio del Gobierno de limitar la proliferación de beneficios fiscales difícilmente defendibles, y que limitan la recaudación efectiva a través del impuesto de sociedades.

El coste es evidentemente recaudatorio pero también supone una ruptura básica de los principios de equidad.

Paraísos fiscales

Los paraísos fiscales suponen un factor esencial en la arquitectura global de elusión y evasión fiscal. El importe escondido en paraísos fiscales se estima en 32 billones de dólares, importe equivalente a la suma de los PIB de EE.UU. y Japón, según la Red de Justicia Fiscal.¹⁹

Mientras tanto existe gran hermetismo por parte de la administración con la lista española de paraísos fiscales; basta que un país firme un Acuerdo de Doble Imposición o un Acuerdo de Información Fiscal para que dicho país salga de la lista oficial española, de la que ni siquiera Suiza forma parte.²⁰ Mientras tanto, parece que las firmas de Acuerdos de doble imposición van en paralelo a los intereses comerciales de España.

La reforma fiscal en paralelo a la reforma del sistema fiscal internacional

La baja tributación de las grandes corporaciones internacionales es un problema que afecta de manera global y no solo a España. La realidad es que muchas grandes empresas aprovechan las debilidades de los marcos legales internacionales para crear estructuras corporativas con el único fin de reducir al mínimo su contribución fiscal.

Los organismos internacionales no han podido quedarse inactivos ante las tensiones presupuestarias que esto genera y la dificultad para atajarlas. Por ello, se ha lanzado un proceso ambicioso y muy amplio de reforma del sistema fiscal internacional con el Plan de Acción BEPS (*Base Erosion and Profit Shifting* o Erosión de las bases imponibles y traslado de beneficios) liderado por la OCDE bajo mandato del G20, que pretende poner fin a los mecanismos de planificación fiscal agresiva a través de la explotación de las lagunas fiscales por parte de algunas transnacionales. Este plan de acción se ha materializado en 15 acciones entorno a tres pilares principales: la

coherencia del impuesto de sociedades a nivel internacional; una realineación de la imposición y la sustancia económica y la transparencia.²¹

El diagnóstico hecho por estos organismos sobre la deslocalización de beneficios de las grandes corporaciones es acertado y avanzado, en el sentido que plantean la necesidad de reformar el sistema fiscal internacional para evitar lo que en la práctica se ha convertido en una “doble no-tributación”. Los mecanismos de planificación fiscal agresiva que adoptan algunas grandes multinacionales pueden resultar en una tributación muy por debajo del tipo nominal de cada jurisdicción en las que desarrollan las actividades económicas, por tanto, en un nivel de tributación efectiva muy por debajo del que les corresponde.

La parte de presión fiscal que no asuman estas corporaciones, recaerá sobre los trabajadores asalariados o PYMES que son quienes finalmente acaban soportando mayor presión fiscal en la recaudación de los ingresos, incidiendo negativamente en la desigualdad en la sociedad. Por ello, este proceso es una oportunidad histórica, en el que España debe contribuir de manera activa.

El sistema financiero internacional hace mella en los países en desarrollo

No podemos permitirnos el lujo de diseñar soluciones que empeoren la autonomía fiscal de los países en desarrollo, cuestionando su capacidad para abordar políticas de desarrollo sostenibles en el largo plazo que financien su lucha contra la pobreza y la desigualdad. Ni permitir que las grandes corporaciones españolas no contribuyan de forma adecuada allí donde operan y por el beneficio real de sus actividades.

En los países en desarrollo, el importe que se deja de recaudar por evasión y elusión fiscal supera ampliamente la cantidad que reciben en ayuda exterior.²² Se calcula que las grandes fortunas y empresas de toda América Latina y Caribe desvían hacia paraísos fiscales 2,05 billones de dólares, un importe equivalente al PIB de Brasil).²³ En proporción, los flujos de salida de México suponen un 224% de la deuda externa del país entre 1970 y 2010.

Los flujos ilícitos de capitales son considerados como una de las principales causas de pobreza en África. Se calcula que entre 1980 y 2010 sumaron aproximadamente 1,2 billones de dólares, de los que cerca del 45% se desviaron hacia paraísos fiscales.²⁴

Por tanto, en un momento en que la agenda europea tiene en la mesa un plan de acción contra los paraísos fiscales y cuando la OCDE está procediendo a una revisión en profundidad del sistema fiscal internacional, el resultado tiene que ser la aplicación de mecanismos que se correspondan con beneficios (en términos de mejora de la equidad y progresividad tanto como de la recaudación) tanto en España y Europa como en los países menos avanzados.

4. El refuerzo democrático: Un proceso participativo

Una reforma de esta dimensión no debe elaborarse sin la plena participación efectiva de las aportaciones de la sociedad civil. Es clave también contar con mayor transparencia en la información pública, mecanismos de rendición de cuentas que faciliten el seguimiento del cumplimiento institucional y acceso a los registros públicos.

Igualmente, es fundamental seguir construyendo espacios que garanticen la participación activa y efectiva de los ciudadanos tanto en el conocimiento sobre el impacto que las reformas tienen en su contribución a la financiación pública como en el acceso al seguimiento en la formulación de prioridades de inversión (presupuestos participativos).

La mejora en la transparencia y la rendición de cuentas por parte de las instancias de la administración y de los procesos de toma de decisiones políticas, junto con una participación activa y efectiva de los ciudadanos, ha de garantizar el uso responsable de la recaudación resultante.

Desde las organizaciones sociales, mantenemos un importante compromiso con el proceso de reforma fiscal, porque entendemos los impactos que tiene en la configuración de un sistema más justo e inclusivo así como en la posibilidad de dotar de recursos necesarios los compromisos sociales.

4 RECOMENDACIONES

El Gobierno de España debe asegurar el avance en dos pilares fundamentales del sistema fiscal: el primero, garantizar que el sistema tributario resultante sea justo, equitativo e inclusivo; y el segundo, que se pongan todos los medios para atajar la evasión y la elusión fiscal.

UNA REFORMA FISCAL JUSTA, EQUITATIVA E INCLUSIVA

- La reforma fiscal debe tener como componente principal la **progresividad** además de la eficiencia recaudatoria, y debe responder a un objetivo de cubrir la necesidad de financiación de políticas sociales así como de incentivar la creación de empleo estable y de calidad.
- La reforma fiscal debe incorporar un cálculo del **esfuerzo fiscal acumulado** por todos los actores económicos, individuos y empresas, para medir la progresividad real del conjunto de las figuras tributarias aplicadas. No puede haber una reforma fiscal sin un estudio del impacto del conjunto de las medidas para lograr un esfuerzo realmente equitativo y progresivo.
- La reforma fiscal debe **romper los principios de privilegios para la inversión**: elevar progresivamente los tipos impositivos aplicables a figuras de inversión como las SICAV modificando su funcionamiento para garantizar que vuelvan a cumplir con su misión fundamental y evitando el fraude en su gestión y suprimir las ETVE.
- Debe incorporarse una **racionalización en las exenciones fiscales** que no aportan valor agregado ni refuerzo social, además de contar con un registro público con la identidad y montos de los beneficiarios de los principales incentivos fiscales. Además, la aplicación de estos incentivos tanto como su permanencia en el tiempo debería estar condicionada a su utilidad económica real y a un principio de análisis previo que tenga en cuenta el coste-beneficio de lo acordado.

- Combinando la racionalización de los beneficios fiscales y poniendo coto a las prácticas de planificación fiscal agresiva, **debe lograrse que el tipo efectivo del impuesto de sociedades se acerque al tipo nominal**. Se reflejará así una contribución real y justa de las grandes empresas, tanto en España como en los países donde operan y el consiguiente respeto a la competencia normativa y espíritu de la legislación fiscal de cada jurisdicción
- Una reforma de esta dimensión no debe elaborarse sin la plena **participación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil**. Es clave también contar con mayor transparencia en la información pública, mecanismos de rendición de cuentas que faciliten el seguimiento del cumplimiento institucional y acceso a los registros públicos.

LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL DEBE SER LA GRAN PRIORIDAD

Para frenar la evasión y elusión fiscal hay soluciones, y muchas están ahora en la agenda política. Planteamos la adopción de las siguientes medidas relativas a la transparencia y la cooperación fiscal entre jurisdicciones, que ya están en el debate europeo y en la agenda del G20. Es el momento de conseguir resultados:

En la agenda internacional:

- **Apoyar la agenda de reformas del sistema fiscal internacional:** es una oportunidad única de reformar los mecanismos que el gobierno español debe participar activamente en el proceso lanzado por la OCDE bajo mandato del G20 para lograr un plan de acción contra las prácticas de planificación fiscal agresiva de las empresas transnacionales (conocido como BEPS, *Base Erosion and Profit Shifting* o Erosión de las bases imponibles y traslado de beneficios).
- **Cooperación entre administraciones tributarias:** Deben hacerse efectivos los mecanismos multilaterales de intercambio automático de información tributaria que eviten bloqueos en el acceso a la información en jurisdicciones que poco colaborativas. Es fundamental que las administraciones tributarias puedan romper el principio de opacidad.
- **Poner fin a las empresas pantalla mediante registros públicos sobre los titulares reales de las empresas.** Algunas empresas aprovechan de la opacidad o falta de cooperación entre administraciones tributarias, creando sociedades pantalla, de las que se oculta la titularidad real de su propiedad última, para crear complejos entramados empresariales sin ninguna vinculación con su actividad económica real. En el marco europeo de revisión de la tercera Directiva sobre blanqueo de capitales, se quiere incidir en el establecimiento de listas públicas de identificación de beneficiarios efectivos de empresas, fondos fiduciarios y fundaciones, tanto en mercado interior como en terceros países y territorios no cooperadores en materia fiscal. Para España, esta Directiva es especialmente sensible

porque por su posición geográfica es uno de los países con mayor propensión al blanqueo de capitales. Hay que romper los cortafuegos que impiden el acceso al trabajo efectivo contra el fraude fiscal.

Estas medidas están ya en la mesa tanto de las discusiones de la Unión Europea (con varias directivas en temas fiscales en marcha) como del G20. España debe asumir su responsabilidad e impulsar en ambos espacios, desde su plena participación, la aplicación efectiva de estos procesos.

En la agenda nacional:

- **Hacer pública la lista de paraísos fiscales**, incorporando una mayor transparencia sobre el cambio de estatus de los diferentes países tras la firma de convenios de doble imposición o acuerdos de intercambio de información.
- Sin esperar a los avances internacionales, el Gobierno español debe hacer obligatorio una **mayor transparencia en la información financiera de las grandes empresas**: Reporte financiero de empresas país por país, con desglose de filiales, facturación, beneficios e impuestos pagados. Esta información debe ser de acceso público.
- Siguiendo el ejemplo de Reino Unido y Francia, España puede impulsar el establecimiento de **registros públicos de beneficiarios reales y últimos de las empresas** que desentrañen la madeja de empresas fantasmas y testaferros, y que han de estar a disposición del público en general, y no ser de acceso restringido.

NOTAS

- ¹ Según datos de la Agencia Española de la Administración Tributaria (AEAT) para 2012, http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Estudios/Estadisticas/Informes_Estadisticos/Informes_Anuales_de_Recaudacion_Tributaria/Ejercicio_2012/IART_12.pdf
- ² El rendimiento neto del capital rebuta al 21% hasta los 6.000 €, el tramo de la base liquidable entre 6.000 € y 24.000 € tributa al 25% y el tramo que excede de 24.000 € tributa al 27% en los ejercicios 2012 y 2013. http://www.tesoro.es/sp/deuda/fiscalidad/renta/trib_02.asp
- ³ Datos de Gestha (Sindicato de Técnicos de Hacienda), mayo 2012, <http://gestha.es/?seccion=actualidad&num=255>
- ⁴ Según datos de la Agencia Española de la Administración Tributaria (AEAT) para 2012, http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Estudios/Estadisticas/Informes_Estadisticos/Informes_Anuales_de_Recaudacion_Tributaria/Ejercicio_2012/IART_12.pdf
- ⁵ Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), 'La Responsabilidad Social Corporativa en las memorias anuales de las empresas del IBEX 35, 9ª edición. Ejercicio 2011', www.observatoriorsc.org
- ⁶ Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), Opinión Pública y Política Fiscal, Avance de Resultados, Estudio nº 2.994, julio 2013, http://datos.cis.es/pdf/Es2994mar_A.pdf
- ⁷ Eurostat, <http://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/submitViewTableAction.do>
- ⁸ La Comunidad de Madrid aprobó en 2006 la práctica eliminación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones dentro del ámbito familiar a través de una bonificación del 99% del impuesto correspondiente. <http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1158306777200&language=es&pagename=Contribuyente%2FPage%2FCONTenidoFinal>. Otras comunidades, como Cantabria en 2012, han ido adoptando medidas similares.
- ⁹ OCDE, Plan de acción contra la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios (BEPS, Base Erosion and Profit Shifting), <http://www.oecd.org/ctp/beps-reports.htm>, y declaración de los líderes del G20 tras la cumbre de Rusia, septiembre 2013, https://www.g20.org/sites/default/files/g20_resources/library/Saint_Petersburg_Declaration_ENG.pdf
- ¹⁰ Datos de Gestha (Sindicato de Técnicos de Hacienda), noviembre 2013, 'La desigualdad en tiempos de crisis: hombre rico, hombre pobre', <http://www.ioncomunicacion.es/noticias/14479/el-20-mas-ricos-tiene-44-rentas.html>
- ¹¹ Oxfam Intermón, 'Gobernar para las élites. Secuestro democrático y desigualdad económica: Reflexiones para España', enero 2014, <http://www.oxfamintermon.org/es/documentos/17/01/14/gobernar-para-elites-secuestro-democratico-desigualdad-economica>
- ¹² Eurostat, datos de 2012, http://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=ilc_d12
- ¹³ Análisis propio a partir de estadísticas publicadas por la OCDE actualizados hasta 2010, <http://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=IDD>
- ¹⁴ Oxfam Intermón, 'Gobernar para las élites. Secuestro democrático y desigualdad económica: Reflexiones para España', enero 2014, <http://www.oxfamintermon.org/es/documentos/17/01/14/gobernar-para-elites-secuestro-democratico-desigualdad-economica>
- ¹⁵ Las SICAV (sociedades de inversión de capital variable) son una figura de inversión colectiva creada en 1983, que permite invertir dinero y diferir el pago anual de impuestos a través de la creación de una sociedad anónima cuyo objeto social es invertir en activos financieros. Mediante este instrumento los accionistas de la SICAV tributan por las plusvalías una vez materialicen estas, repartiendo dividendos o vendiendo las acciones de la SICAV con plusvalías al tipo establecido para las rentas de capital en España. Pero el objetivo social original de las SICAV se diluye en la práctica, al convertirse en herramientas legales de las grandes fortunas para evadir impuestos e la gestión de patrimonios individuales.
- Las ETVE (entidades de tenencia de valores extranjeros) son una herramienta surgida en 1995 en España con el objeto de atraer capitales extranjeros a cambio de eliminar prácticamente el peaje fiscal. Con ello, España intentaba captar parte de la inversión que recibían países con instrumentos similares (Holanda, Bélgica, Suiza, Dinamarca, Suecia, Irlanda...), conocidos con el nombre genérico de *holding*. Pero en España la norma intentó ir más allá y potenció hasta el extremo las ventajas fiscales de las ETVE respecto de sus equivalentes europeas: los capitales movilizados no tributan ni a la entrada ni a la salida; los dividendos, beneficios y plusvalías que generen las empresas extranjeras en las que participan las ETVE están exentos de pago; y tampoco tributa el reparto de beneficios a sus socios, una ventaja que tienen pocas holding europeas.
- ¹⁶ Ver caso de Exxon en España publicado por El País, febrero 2011, http://elpais.com/diario/2011/02/27/economia/1298761201_850215.html
- ¹⁷ Según datos de Eurostat, España es el segundo país con eficiencia más baja en la recaudación del impuesto de sociedades (sólo por detrás de Francia). La eficiencia mide cuanto se recauda (en puntos del PIB) por cada punto de la tasa del impuesto.
- ¹⁸ Datos de Gestha (Sindicato de Técnicos de Hacienda), mayo 2012, <http://gestha.es/?seccion=actualidad&num=255>
- ¹⁹ Tax Justice Network (TJN), 'The Price of Offshore Revisited', julio 2012, http://taxjustice.nonprofitsoupbox.com/storage/documents/The_Price_of_Offshore_Revisited_-_22-07-2012.pdf
- ²⁰ No es fácil acceder a la lista de paraísos fiscales según la Administración española. Se incluye en el manual de Sociedades de cada año, y en otros como el de no residentes. En el siguiente enlace está el último de Sociedades 2012, ver páginas 269 y 270: http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/La_Agencia_Tributaria/Campanas/Sociedades_e_Impuesto_sobre_la_Renta_de_no_Residentes_2012/INFORMACION/Normativa_y_manual/Normativa_y_manual.shtml

- ²¹ OCDE – Plan de acción contra la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios (BEPS, Base Erosion and Profit Shifting), http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oced/taxation/plan-de-accion-contra-la-erosion-de-la-base-imponible-y-el-traslado-de-beneficios_9789264207813-es#page1
- ²² La organización Christian Aid calcula que los países en desarrollo pierden aproximadamente 160.000 millones de dólares por la evasión fiscal. Ver datos del CAD OCDE en <http://www.oecd.org/dac/stats/>. El centro de estudios GFI (Global Financial Integrity) estimó que por cada dólar que los países en desarrollo reciben como Ayuda Internacional, pierden 10 por salidas de capitales ilícitas.
- ²³ Informe de Tax Justice Network, 'The Price of Offshore revisited', julio 2012, Anexo III, <http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Appendix%203%20-%202012%20Price%20of%20Offshore%20pt%201%20-%20pp%201-59.pdf>
- ²⁴ Matti Kohonen, 'Evasión de capitales en África', Economía Exterior 67, invierno 2013, citando datos del Global Financial Integrity (GFI), <http://www.politicaexterior.com/articulo?id=5324>

© Oxfam Intermón marzo 2014

Este documento ha sido escrito por Susana Ruiz. La autora agradece las aportaciones de Teresa Cavero, Consuelo López-Zuriaga y María Villanueva. Oxfam Intermón agradece los comentarios de Carlos Cruzado (Presidente de GESTHA, Sindicato de Técnicos de Hacienda) en su elaboración. Forma parte de una serie de documentos dirigidos a contribuir al debate público sobre políticas humanitarias y de desarrollo.

Para más información sobre los temas tratados en este documento, por favor póngase en contacto con msambade@oxfamintermon.org

Esta publicación está sujeta a *copyright* pero el texto puede ser utilizado libremente para la incidencia política y campañas, así como en el ámbito de la educación y de la investigación, siempre y cuando se indique la fuente de forma completa. El titular del *copyright* solicita que cualquier uso de su obra le sea comunicado con el objeto de evaluar su impacto. La reproducción del texto en otras circunstancias, o su uso en otras publicaciones, así como en traducciones o adaptaciones, podrá hacerse después de haber obtenido permiso y puede requerir el pago de una tasa. Debe ponerse en contacto con msambade@oxfamintermon.org

La información en esta publicación es correcta en el momento de enviarse a imprenta.

OXFAM

Oxfam es una confederación internacional de 17 organizaciones que trabajan juntas en 92 países, como parte de un movimiento global a favor del cambio, para construir un futuro libre de la injusticia que supone la pobreza:

Oxfam Alemania (www.oxfam.de)
Oxfam América (www.oxfamamerica.org)
Oxfam Australia (www.oxfam.org.au)
Oxfam-en-Bélgica (www.oxfamsol.be)
Oxfam Canadá (www.oxfam.ca)
Oxfam Francia (www.oxfamfrance.org)
Oxfam GB (www.oxfam.org.uk)
Oxfam Hong Kong (www.oxfam.org.hk)
Oxfam India (www.oxfamindia.org)
Oxfam Intermón (www.oxfamintermon.org)
Oxfam Irlanda (www.oxfamireland.org)
Oxfam Italia (www.oxfamitalia.org)
Oxfam Japón (www.oxfam.jp)
Oxfam México (www.oxfammexico.org)
Oxfam Novib (www.oxfamnovib.nl)
Oxfam Nueva Zelanda (www.oxfam.org.nz)
Oxfam Quebec (www.oxfam.qc.ca)

Para más información, escribir a cualquiera de las organizaciones o ir a www.oxfam.org. Email: advocacy@oxfaminternational.org